

Al Despacho de la señora Juez hoy 9 de julio de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

INC. DESACATO TUTELA 2014-469

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

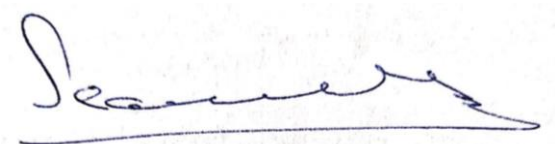
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por la señora ELIZABETH ROJAS OTERO, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, SE ORDENA REQUERIR a la NUEVA EPS para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de octubre de 2014, proferido por este Despacho Judicial.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO **j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR